

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00180

Asunto: Téngase en cuenta direcciones.

Téngase en cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar, las direcciones de correo electrónico informadas por la parte actora para recibir notificaciones judiciales y demás tramites del proceso.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecidos en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 289 y siguientes del Código general del Proceso, a tales afectos deberá informarle los canales de comunicación del Juzgado.

Finalmente, es del caso REQUERIR nuevamente a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 18 de agosto de 2.020.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc.

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____104_____</p> <p>HOY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p> |
|--|

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f944a7ddca197741d9d54121e79b0ff891dafb5d77ccd754631ece73f97c48c8

Documento generado en 22/09/2020 08:00:17 p.m.